

Documento Definitivo

Sesión Ordinaria 2913-2018

Acta de la Sesión Ordinaria 2913-2018 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 09 de abril del 2018 en la Sala de Sesiones.

Se inicia la sesión a las 16:00 horas con 25 minutos y con la asistencia de los siguientes Directores:

Arq. Liza Castillo Vásquez	Presidenta
Ing. Mario Chavarría Gutiérrez	Representante CFIA
Dra. María Esther Anchía Angulo	Representante Ministerio de Salud
Lic. Verny Valerio Hernández	Representante Unión Nacional de Gobiernos Locales
Lic. Mauricio Rodríguez Chacón	Representante Ministerio de Educación

Participan además:

Licda. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal Institucional
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaria de Actas
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
MBA. César Quirós Mora,	Auditor Interno

1

Contenido:

- I. Aprobación del Orden del Día
- II. Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2912-18
- III. Proyección de los ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el Artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 para los Años 2018 y 2019
- IV. Asuntos de la Auditoría Interna
 - Informe AI-INF-AA-18-05 “Implementación de Recomendaciones, a diciembre 2017”
- V. Convenio Marco De Cooperación Entre El Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, El Consejo Nacional de Vialidad, El Consejo De Seguridad Vial, La Municipalidad De San Carlos, La Asociación De Desarrollo Integral De La Fortuna, La Asociación Arenal Cámara De Turismo y Comercio y A Foundation, para el apoyo del Proyecto Denominado Fortuna en Dos Ruedas

- VI. Oficio 04401-2018 Riteve “Hallazgos presentados por la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Junta Directiva”
- VII. Asuntos de la Presidencia
- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva
- IX. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

ARTÍCULO PRIMERO

Orden del Día

La sesión da inicio con el quórum de ley, presidiendo a solicitud de la Arq. Liza Castillo Vásquez, Presidenta, que se incorporará en el transcurso de la sesión, el Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, quien somete a aprobación de los Señores Directores el orden del día.

La Directora Ejecutiva solicita en caso de ser necesario trasladar el punto V al final de la sesión con el propósito de que la Presidenta se incorpore y pueda exponerlo.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar el orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria 2913-2018 del 09 de abril del 2018. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación Acta Sesión Ordinaria 2912-18.

ARTÍCULO TERCERO

Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el Artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324 para los Años 2018 y 2019

Se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero quien hará la presentación del Informe de Labores correspondientes al periodo 2017 (AI-INF-DEA-18-03)

A continuación se incluyen las diapositivas:



DIRECCIÓN FINANCIERA

Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el Artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324, para los Años 2018 y 2019



ANTECEDENTES

El artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 40981-H, dispone lo siguiente:

“Artículo 10.—Para las entidades públicas y órganos desconcentrados, el gasto presupuestario máximo del año 2019, se establecerá con base en la proyección de ingresos totales 2019 (corrientes, capital y financiamiento), definida por las entidades públicas y órganos desconcentrados en coordinación con la STAP.

Para el cálculo de los ingresos se utilizará como insumo la serie histórica del periodo 2014-2017, así como la estimación de ingresos para los años 2018 y 2019.

La proyección de ingresos debe ser remitida a la STAP, a más tardar el último día del mes de marzo del año 2018.

Los montos del gasto presupuestario máximo resultantes, serán comunicados por la STAP a más tardar el 30 de abril del 2018.”

Con motivo de lo anterior la STAP solicitó, mediante oficio STAP-0290-2018 del 16 de marzo del 2018, la Proyección de Ingresos Totales (corrientes, capital y financiamiento) para los años 2018 y 2019; debidamente desglosada registrando el detalle de cada una de las cuentas, y adjuntando la serie histórica de ingresos de los periodos 2014 al 2017.

Por tal motivo y en aras de cumplir con el plazo dispuesto, con oficio DE-2018-2478 del 23 de marzo del 2018 se remitió la información solicitada a la STAP, quedando pendiente la remisión del respectivo acuerdo de aprobación por parte de la Junta Directiva del COSEVI.



ANTECEDENTES

La proyección contempla tanto los Ingresos Corrientes como los provenientes de Financiamiento (Superávit), debidamente desglosados en cada una de las fuentes de ingreso, de conformidad con la clasificación establecida en el Clasificador de Ingresos vigente.

Para efectos de elaborar las proyecciones correspondientes se utilizaron como insumo las series históricas de ingresos de los períodos 2014 al 2017, así como los ingresos reales que se presentaron durante los dos primeros meses del año 2018.

Dentro del documento se detallan los procedimientos utilizados para estimar la proyección de cada fuente de ingresos, mismos que representan de la mejor forma las expectativas de ingresos que se presentarán durante lo que resta del año 2018 y durante el año 2019.

Por otra parte y dado que el documento corresponde a proyecciones sustentadas en comportamientos históricos, se podrían presentar variaciones en el transcurso del presente y el próximo año, con motivo de situaciones ajenas al Consejo de Seguridad Vial como por ejemplo cambios en la normativa vigente como la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial No. 9078, la Ley de Administración Vial No.6324, y los Decretos Nos. 39098-MOPT "Reglamento para el Cobro de Tarifas por Acarreo de Vehículos Detenidos por Infracciones a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 y por su Custodia en los Depósitos Institucionales" y 40864-MOPT "Reglamento para el Cierre y Utilización de las Vías Públicas Terrestres", entre otra normativa que podría generar afectación a los ingresos institucionales, así como las modificaciones en cuanto al comportamiento de pago y recaudación imperante en la actualidad.



Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (permisos de carga)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	¢ 60.000,00	¢ 360.000,00	¢ 24.000,00	¢ 469.000,00	¢ 36.000,00	¢ 189.800,00
Febrero	¢ 36.000,00	¢ 901.000,00	¢ 72.000,00	¢ 864.000,00	¢ 60.000,00	¢ 386.600,00
Marzo	¢ 0,00	¢ 816.500,00	¢ 60.000,00	¢ 828.000,00	¢ 568.166,67	¢ 568.166,67
Abril	¢ 0,00	¢ 109.000,00	¢ 24.000,00	¢ 72.500,00	¢ 68.500,00	¢ 68.500,00
Mayo	¢ 372.000,00	¢ 36.000,00	¢ 744.000,00	¢ 12.000,00	¢ 291.000,00	¢ 291.000,00
Junio	¢ 1.022.000,00	¢ 72.000,00	¢ 1.178.500,00	¢ 24.000,00	¢ 574.125,00	¢ 574.125,00
Julio	¢ 1.279.500,00	¢ 36.000,00	¢ 960.500,00	¢ 48.000,00	¢ 581.000,00	¢ 581.000,00
Agosto	¢ 675.500,00	¢ 48.000,00	¢ 408.500,00	¢ 12.000,00	¢ 286.000,00	¢ 286.000,00
Septiembre	¢ 671.500,00	¢ 48.000,00	¢ 696.500,00	¢ 36.000,00	¢ 363.000,00	¢ 363.000,00
Octubre	¢ 769.000,00	¢ 60.000,00	¢ 721.000,00	¢ 60.000,00	¢ 402.500,00	¢ 402.500,00
Noviembre	¢ 732.500,00	¢ 36.000,00	¢ 684.500,00	¢ 108.000,00	¢ 390.250,00	¢ 390.250,00
Diciembre	¢ 336.500,00	¢ 36.000,00	¢ 277.000,00	¢ 36.000,00	¢ 171.375,00	¢ 171.375,00
TOTALES	¢ 5.954.500,00	¢ 2.558.500,00	¢ 5.850.500,00	¢ 2.569.500,00	¢ 3.791.916,67	¢ 4.272.316,67

Método:
 - Marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2017.
 - Enero y febrero del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2018.
 - Marzo a diciembre del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2017, y los ingresos proyectados para el año 2018.



Servicios de Transporte por Carretera (acarreo vehículos detenidos)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	¢ 1.765.500,00	¢ 0,00	¢ 4.534.548,48	¢ 3.587.658,80	¢ 8.964.526,01	¢ 6.028.802,93
Febrero	¢ 1.047.950,00	¢ 0,00	¢ 3.703.166,95	¢ 4.367.617,17	¢ 5.015.723,49	¢ 5.987.768,45
Marzo	¢ 67.370,00	¢ 0,00	¢ 4.160.264,90	¢ 6.119.317,38	¢ 5.609.010,20	¢ 6.014.603,68
Abril	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 6.193.551,93	¢ 5.147.506,60	¢ 5.900.541,61	¢ 6.023.382,73
Mayo	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 5.619.292,36	¢ 6.362.866,98	¢ 5.999.957,24	¢ 6.023.821,65
Junio	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 3.909.572,60	¢ 5.788.485,68	¢ 6.160.300,26	¢ 6.020.994,62
Julio	¢ 0,00	¢ 0,00	¢ 3.794.827,89	¢ 5.219.835,39	¢ 6.275.009,80	¢ 6.016.562,34
Agosto	¢ 0,00	¢ 239.924,49	¢ 4.924.620,37	¢ 4.276.338,12	¢ 5.826.757,10	¢ 6.014.522,25
Septiembre	¢ 2.000,00	¢ 3.986.339,28	¢ 3.637.779,90	¢ 3.859.821,70	¢ 5.961.929,37	¢ 6.018.981,21
Octubre	¢ 0,00	¢ 4.674.810,61	¢ 3.629.795,02	¢ 5.304.047,84	¢ 6.020.749,23	¢ 6.019.710,80
Noviembre	¢ 2.000,00	¢ 3.437.722,63	¢ 2.181.857,72	¢ 5.037.899,11	¢ 6.040.783,83	¢ 6.019.098,81
Diciembre	¢ 0,00	¢ 1.682.573,68	¢ 1.109.506,65	¢ 5.472.043,02	¢ 6.047.588,27	¢ 6.018.311,67
TOTALES	¢ 2.884.820,00	¢ 14.021.370,69	¢ 47.398.784,77	¢ 60.543.437,79	¢ 73.822.876,40	¢ 72.206.561,16

Método:
La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2018 y para el año 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

5

La Dra. María Esther Anchía Angulo consulta si ¿el método utilizado es estándar o es a nivel del Consejo de Seguridad Vial que se implementó?

El expositor Valerio Rojas contesta, que es la Dirección Financiera la que trata de encontrar cuáles son los mecanismos más acordes para revisar y hacer las proyecciones.



Otros Servicios Financieros y de Seguros (SOA-INS)

1. Estimación crecimiento promedio:

Tipo de Vehículo	Recaudación Real según INS			
	2014	2015	2016	2017
Particulares	789.260	833.570	877.023	921.668
Carga Liviana	169.864	176.091	182.596	188.529
Carga Pesada	35.897	36.868	37.937	39.695
Motos y Bicimotos	218.733	255.917	287.555	310.975

Tipo de Vehículo	Porcentaje de Crecimiento				Crecimiento promedio
	2014	2015	2016	2017	
Particulares		5,6%	5,2%	5,1%	5,3%
Carga Liviana		3,7%	3,7%	3,2%	3,5%
Carga Pesada		2,7%	2,9%	4,6%	3,4%
Motos y Bicimotos		17,0%	12,4%	8,1%	12,5%

2. Flota proyectada:

Tipo de Vehículo	Cancelación Real según INS					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Particulares	789.260	833.570	877.023	921.668	970.570	1.022.067
Carga Liviana	169.864	176.091	182.596	188.529	195.196	202.099
Carga Pesada	35.897	36.868	37.937	39.695	41.050	42.451
Motos y Bicimotos	218.733	255.917	287.555	310.975	349.854	393.594

El Ing. Mario Chavarría Gutiérrez, consulta si el porcentaje de crecimiento en la tabla que se muestra en el medio, es con respecto a lo que pagaron realmente al año anterior e indica que debido a eso se presentan dos posibilidades: están ingresando cada vez menos motocicletas o se está generando más evasión.

El señor Valerio Rojas, responde que es correcta la aseveración del señor Chavarría Gutiérrez.

La Dra María Esther Anchía Angulo menciona a los Miembros de la Junta y al expositor, que el rezago que tiene el país en infraestructura vial es de años y el aumento en los vehículos no se detiene, señala que se deben tomar las acciones prontas para mitigar el caos vial.



Otros Servicios Financieros y de Seguros (SOA-INS)

3. Estimación de los montos que deberá cancelar el propietario de cada vehículo automotor obligados al pago del seguro obligatorio automotor, en beneficio del Consejo de Seguridad Vial:

Tipo de Vehículo	Montos Vigentes Año 2018 (según Decreto 40679-MOPT)	Variación porcentual IPC Acumulada Año 2017	Monto variación	Monto estimado para el año 2019	Monto estimado para el año 2019 (redondeado)
	Vehículo automotor categoría automóvil, categoría carga liviana, categoría carga pesada	€ 10.893,00	2,57%	€ 280,40	€ 11.173,40
Vehículo automotor categoría motocicleta	€ 5.446,00	2,57%	€ 140,19	€ 5.586,19	€ 5.586,00

4. Ingresos Proyectados:

Clase vehicular	Proyección Ingresos					
	Año 2018			Año 2019		
	Cantidad	Monto	Total	Cantidad	Monto	Total
Particulares	970.570	€ 10.893.000	€ 10.572.421.359.64	1.022.067	€ 11.173.000	€ 11.419.555.752.96
Carga Liviana	195.196	€ 10.893.000	€ 2.126.271.796.60	202.099	€ 11.173.000	€ 2.258.053.278.46
Carga Pesada	41.050	€ 10.893.000	€ 447.154.636.05	42.451	€ 11.173.000	€ 474.301.459.31
Motos y Bicimotos	349.854	€ 5.446.000	€ 1.905.304.762.00	393.594	€ 5.586.000	€ 2.198.614.494.12
Total			€ 15.051.152.554,28			€ 16.350.524.984,86



Otros Servicios Financieros y de Seguros (SOA-INS)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 7.596.759.742,00	€ 9.544.896.714,00	€ 10.950.861.618,00	€ 10.938.856.104,00		
Febrero	€ 497.035.190,00	€ 316.526.802,00	€ 423.910.999,00	€ 448.217.966,00		
Marzo	€ 266.430.956,00	€ 272.609.972,00	€ 365.287.320,00	€ 330.249.897,00		
Abril	€ 192.887.884,00	€ 236.256.370,00	€ 276.901.775,00	€ 242.599.965,00		
Mayo	€ 178.622.453,00	€ 209.755.480,00	€ 254.349.975,00	€ 264.663.056,00		
Junio	€ 149.232.388,00	€ 177.997.458,00	€ 249.345.699,00	€ 231.206.515,00		
Julio	€ 124.439.466,00	€ 167.260.829,00	€ 198.942.211,00	€ 187.800.381,00		
Agosto	€ 118.824.293,00	€ 168.667.976,00	€ 157.752.234,00	€ 160.844.182,00		
Septiembre	€ 191.996.074,00	€ 154.862.949,00	€ 175.754.148,00	€ 160.538.028,00		
Octubre	€ 187.776.901,00	€ 139.644.677,00	€ 147.977.849,00	€ 125.451.330,00		
Noviembre	€ 949.513.678,00	€ 159.024.946,00	€ 1.587.707.575,00	€ 1.669.314.873,00		
Diciembre	€ 536.827.775,00	€ 685.535.874,00	€ 401.671.134,00	€ 521.610.303,00		
TOTALES	€ 10.990.346.800,00	€ 12.233.040.047,00	€ 15.190.462.537,00	€ 15.281.352.600,00	€ 15.051.152.554,28	€ 16.350.524.984,86



Otros Alquileres (custodia vehículos detenidos)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 15.433.250,00	€ 0,00	€ 8.390.324,86	€ 9.860.262,89	€ 20.547.403,97	€ 16.030.240,20
Febrero	€ 11.484.500,00	€ 0,00	€ 7.960.639,25	€ 9.626.172,54	€ 16.577.168,44	€ 15.940.820,24
Marzo	€ 1.088.750,00	€ 0,00	€ 8.341.782,68	€ 16.094.933,10	€ 15.073.118,78	€ 15.947.070,40
Abril	€ 0,00	€ 0,00	€ 13.526.619,83	€ 12.184.011,18	€ 15.579.630,31	€ 15.973.080,29
Mayo	€ 2.000,00	€ 0,00	€ 13.418.461,78	€ 15.043.202,15	€ 15.497.660,73	€ 15.983.483,71
Junio	€ 0,00	€ 0,00	€ 8.914.457,65	€ 13.139.685,06	€ 16.125.577,37	€ 15.986.425,77
Julio	€ 0,00	€ 0,00	€ 9.057.047,48	€ 14.372.418,66	€ 16.566.759,93	€ 15.976.853,44
Agosto	€ 0,00	€ 306.672,81	€ 11.352.287,30	€ 11.726.626,49	€ 15.903.319,26	€ 15.967.955,64
Septiembre	€ 0,00	€ 3.072.538,01	€ 8.665.749,21	€ 12.034.049,60	€ 15.791.011,06	€ 15.972.478,21
Octubre	€ 0,00	€ 5.451.204,12	€ 6.888.683,22	€ 16.071.447,78	€ 15.910.659,78	€ 15.976.712,85
Noviembre	€ 0,00	€ 5.017.930,32	€ 5.584.541,48	€ 11.730.160,86	€ 15.965.831,35	€ 15.977.318,27
Diciembre	€ 0,00	€ 4.806.331,13	€ 5.637.776,76	€ 13.478.482,01	€ 16.043.859,79	€ 15.976.290,70
TOTALES	€ 28.008.500,00	€ 18.654.676,39	€ 107.738.371,50	€ 155.361.452,32	€ 195.582.000,77	€ 191.708.729,72

Método:
La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2018 y para el año 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.



**Venta de Otros Servicios
(Certificaciones, Fotocopias, etc.)**

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	¢ 2.089.760,00	¢ 1.773.200,00	¢ 1.521.150,00	¢ 1.833.500,00	¢ 1.456.402,21	¢ 1.734.802,44
Febrero	¢ 5.602.296,66	¢ 1.045.905,36	¢ 1.362.320,95	¢ 1.644.498,85	¢ 1.753.420,00	¢ 1.451.536,29
Marzo	¢ 1.543.542,78	¢ 2.180.466,88	¢ 2.800.179,09	¢ 1.440.396,44	¢ 1.991.146,30	¢ 1.991.146,30
Abril	¢ 4.755.251,27	¢ 2.579.410,00	¢ 17.549.946,96	¢ 1.055.517,82	¢ 1.817.463,91	¢ 1.817.463,91
Mayo	¢ 8.438.198,96	¢ 1.072.972,43	¢ 4.164.515,61	¢ 2.816.598,71	¢ 1.944.785,57	¢ 1.944.785,57
Junio	¢ 9.980.757,16	¢ 1.484.984,84	¢ 3.586.053,44	¢ 1.215.512,46	¢ 1.350.248,65	¢ 1.350.248,65
Julio	¢ 1.784.689,83	¢ 1.490.812,80	¢ 1.820.193,37	¢ 1.212.615,22	¢ 1.577.077,81	¢ 1.577.077,81
Agosto	¢ 1.435.831,23	¢ 1.415.907,83	¢ 1.670.570,84	¢ 975.102,08	¢ 1.374.353,00	¢ 1.374.353,00
Septiembre	¢ 1.573.580,06	¢ 1.034.100,26	¢ 1.388.327,48	¢ 1.142.142,75	¢ 1.284.537,64	¢ 1.284.537,64
Octubre	¢ 2.253.462,58	¢ 2.651.764,44	¢ 1.241.712,25	¢ 1.319.718,59	¢ 1.866.664,47	¢ 1.866.664,47
Noviembre	¢ 1.240.279,41	¢ 1.233.345,48	¢ 1.717.633,36	¢ 1.372.489,82	¢ 1.390.937,02	¢ 1.390.937,02
Diciembre	¢ 1.581.228,07	¢ 947.591,17	¢ 1.359.104,94	¢ 1.012.633,99	¢ 1.225.139,54	¢ 1.225.139,54
TOTALES	¢ 42.278.878,01	¢ 18.910.461,49	¢ 40.181.708,29	¢ 17.040.726,73	¢ 19.032.176,10	¢ 19.008.692,62

Método:
 - Marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2017.
 - Enero y febrero del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2018.
 - Marzo a diciembre del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 a 2017, y los ingresos proyectados para el año 2018.

El señor Chavarría Gutiérrez consulta, si el costo por cada certificación de pago de los usuarios está actualizado. Ya que considera que son montos muy bajos, señala que no conoce el dato de cuántas certificaciones se emiten en Cosevi, pero indica, que aun así los montos totales que se presentan son muy bajos.

El expositor Lic. Sergio Valerio Rojas responde que hay que actualizarlos, señala como ejemplo que el decreto de acarreo dispone cuál es el mecanismo de actualización, por un principio de servicio al costo, sin embargo, explica que en algunos de esos servicios como en las certificaciones, no queda claro el mecanismo, y al no existir un sustento legal para actualizar es un poco más complicado, pero indica que lo va a revisar.

mopt Seguridad Vial

Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (matrícula exámenes teóricos y pruebas prácticas)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 171.351.900,00	€ 202.670.900,00	€ 170.510.000,00	€ 203.450.000,00	€ 218.015.000,00	€ 193.199.560,00
Febrero	€ 133.578.600,00	€ 198.175.100,00	€ 151.500.000,00	€ 156.920.000,00	€ 149.960.400,00	€ 164.544.254,99
Marzo	€ 143.111.300,00	€ 146.964.300,00	€ 134.600.000,00	€ 162.980.000,00	€ 153.615.057,30	€ 165.775.938,45
Abril	€ 116.670.600,00	€ 141.005.300,00	€ 136.215.000,00	€ 109.599.000,00	€ 156.377.892,20	€ 167.013.075,98
Mayo	€ 126.009.500,00	€ 100.328.200,00	€ 159.825.000,00	€ 170.802.000,00	€ 158.351.391,58	€ 168.324.790,43
Junio	€ 113.915.800,00	€ 126.218.200,00	€ 147.555.000,00	€ 166.214.000,00	€ 158.771.623,51	€ 169.778.321,26
Julio	€ 129.833.700,00	€ 131.310.100,00	€ 149.460.000,00	€ 173.692.875,00	€ 165.848.560,76	€ 171.439.323,52
Agosto	€ 124.163.300,00	€ 124.402.900,00	€ 151.235.000,00	€ 161.946.975,00	€ 157.154.154,23	€ 167.812.617,44
Septiembre	€ 132.478.100,00	€ 143.820.000,00	€ 141.840.000,00	€ 137.038.047,90	€ 158.353.113,26	€ 168.357.344,51
Octubre	€ 137.970.300,00	€ 129.890.000,00	€ 145.640.000,00	€ 144.536.895,88	€ 159.142.789,26	€ 168.787.578,86
Noviembre	€ 133.649.600,00	€ 133.500.000,00	€ 135.295.000,00	€ 155.830.000,00	€ 159.603.605,43	€ 169.083.329,34
Diciembre	€ 115.095.400,00	€ 117.715.000,00	€ 123.830.000,00	€ 116.310.000,00	€ 159.812.307,74	€ 169.209.752,49
TOTALES	€ 1.577.828.100,00	€ 1.696.000.000,00	€ 1.747.505.000,00	€ 1.859.319.793,78	€ 1.955.005.895,27	€ 2.043.325.887,26

Método:
- La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2018 y para el año 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- La proyección para el mes de Enero del 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de Enero de los años 2014 al 2018, dado que el comportamiento histórico indica que en el mes de Enero de cada año se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año..

mopt Seguridad Vial

Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (emisión de licencias)

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 188.981.299,18	€ 102.757.836,26	€ 144.135.000,00	€ 178.214.000,00	€ 174.645.600,00	€ 157.746.747,09
Febrero	€ 130.126.004,59	€ 75.280.743,77	€ 134.559.500,00	€ 138.375.000,00	€ 147.075.500,00	€ 160.184.267,57
Marzo	€ 139.363.552,95	€ 82.946.329,18	€ 148.038.500,00	€ 157.155.500,00	€ 159.849.646,73	€ 160.378.855,03
Abril	€ 125.600.866,71	€ 72.947.777,93	€ 144.195.000,00	€ 127.269.000,00	€ 160.952.827,16	€ 160.274.172,55
Mayo	€ 136.226.381,31	€ 76.765.694,14	€ 142.824.000,00	€ 168.060.500,00	€ 163.321.028,98	€ 160.119.895,68
Junio	€ 121.454.060,03	€ 78.860.226,68	€ 143.616.500,00	€ 156.462.000,00	€ 161.652.017,14	€ 159.933.044,70
Julio	€ 152.446.388,84	€ 74.858.675,44	€ 141.561.500,00	€ 164.192.781,27	€ 161.249.436,67	€ 159.772.830,44
Agosto	€ 122.455.765,03	€ 70.436.716,60	€ 145.914.500,00	€ 161.926.838,36	€ 159.016.742,78	€ 160.110.511,00
Septiembre	€ 124.624.853,34	€ 82.359.500,00	€ 136.174.500,00	€ 153.230.564,14	€ 161.006.949,91	€ 160.098.218,23
Octubre	€ 105.033.260,85	€ 112.909.000,00	€ 135.021.500,00	€ 146.743.616,23	€ 161.199.833,77	€ 160.051.445,43
Noviembre	€ 93.281.904,59	€ 127.843.500,00	€ 151.931.500,00	€ 173.335.100,00	€ 161.241.001,54	€ 160.014.324,25
Diciembre	€ 100.249.933,37	€ 125.603.600,00	€ 157.679.500,00	€ 164.067.500,00	€ 160.894.330,30	€ 159.996.729,01
TOTALES	€ 1.539.844.270,79	€ 1.083.369.600,00	€ 1.725.651.500,00	€ 1.889.032.400,00	€ 1.932.104.915,00	€ 1.918.681.040,98

Método:
- La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2018 y para el año 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.
- La proyección para el mes de Enero del 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de Enero de los años 2014 al 2018, dado que el comportamiento histórico indica que en el mes de Enero de cada año se presentan ingresos superiores al promedio mensual del resto del año..



Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	¢ 7.689.782,38	¢ 10.176.589,58	¢ 11.025.756,88	¢ 10.156.819,96	¢ 2.192.427,23	¢ 1.405.585,14
Febrero	¢ 5.201.782,15	¢ 3.926.578,11	¢ 4.868.365,90	¢ 4.913.322,79	¢ 1.285.926,70	¢ 1.393.660,51
Marzo	¢ 3.815.383,21	¢ 4.630.681,27	¢ 3.250.432,34	¢ 2.245.346,39	¢ 1.211.025,90	¢ 1.399.617,74
Abril	¢ 3.788.048,63	¢ 3.941.112,53	¢ 3.030.307,85	¢ 1.581.090,77	¢ 1.278.825,79	¢ 1.404.568,11
Mayo	¢ 3.069.601,77	¢ 1.552.375,29	¢ 2.857.000,67	¢ 2.433.520,42	¢ 1.415.012,51	¢ 1.405.929,93
Junio	¢ 3.357.133,66	¢ 1.281.063,20	¢ 2.252.921,77	¢ 2.666.070,17	¢ 1.479.579,09	¢ 1.404.252,85
Julio	¢ 3.151.257,28	¢ 1.176.954,69	¢ 2.284.108,93	¢ 2.038.444,66	¢ 1.477.132,87	¢ 1.402.269,05
Agosto	¢ 2.632.690,51	¢ 1.668.243,77	¢ 2.726.810,71	¢ 1.425.222,84	¢ 1.357.917,14	¢ 1.401.716,36
Septiembre	¢ 2.878.045,82	¢ 1.169.953,51	¢ 2.636.777,57	¢ 804.226,53	¢ 1.369.915,55	¢ 1.403.059,01
Octubre	¢ 2.310.206,18	¢ 1.396.874,02	¢ 2.805.424,32	¢ 461.705,47	¢ 1.396.397,16	¢ 1.403.632,55
Noviembre	¢ 2.342.434,31	¢ 1.252.133,40	¢ 3.259.826,37	¢ 1.027.613,08	¢ 1.415.992,39	¢ 1.403.476,63
Diciembre	¢ 5.058.328,21	¢ 2.271.250,81	¢ 3.437.322,68	¢ 1.494.256,38	¢ 1.416.155,70	¢ 1.403.067,74
TOTALES	¢ 45.294.694,11	¢ 34.443.810,18	¢ 44.435.055,99	¢ 31.247.639,46	¢ 17.296.308,03	¢ 16.830.835,62

Método:
La proyección para los meses de marzo a diciembre del 2018 y para el año 2019 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

10



Multas de Tránsito

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	¢ 754.763.777,44	¢ 952.184.969,97	¢ 1.267.627.428,86	¢ 1.063.346.635,97	¢ 1.427.084.633,08	¢ 1.689.643.099,49
Febrero	¢ 393.094.501,95	¢ 421.063.174,11	¢ 548.724.042,30	¢ 606.735.939,11	¢ 756.685.890,83	¢ 895.902.782,70
Marzo	¢ 393.566.567,77	¢ 455.840.234,38	¢ 611.538.459,50	¢ 700.466.889,12	¢ 829.340.473,71	¢ 981.924.530,65
Abril	¢ 404.307.574,87	¢ 444.434.245,47	¢ 602.065.412,70	¢ 571.854.475,62	¢ 677.065.638,75	¢ 801.633.804,96
Mayo	¢ 464.822.081,17	¢ 408.600.113,18	¢ 581.519.439,84	¢ 681.078.145,85	¢ 806.384.542,78	¢ 954.745.112,28
Junio	¢ 401.338.045,97	¢ 448.787.894,53	¢ 574.344.083,28	¢ 664.148.307,41	¢ 786.339.911,90	¢ 931.012.621,96
Julio	¢ 466.011.257,50	¢ 462.886.110,56	¢ 562.331.843,58	¢ 661.670.252,83	¢ 783.405.938,88	¢ 927.538.849,51
Agosto	¢ 431.853.150,88	¢ 429.731.387,33	¢ 594.746.003,86	¢ 804.069.699,33	¢ 952.004.378,36	¢ 1.127.156.435,78
Septiembre	¢ 430.638.729,53	¢ 435.508.007,57	¢ 550.554.838,47	¢ 798.623.554,51	¢ 945.556.238,71	¢ 1.119.521.951,87
Octubre	¢ 454.539.409,93	¢ 466.933.018,95	¢ 542.784.083,95	¢ 787.214.277,75	¢ 932.047.855,74	¢ 1.103.528.264,09
Noviembre	¢ 430.218.042,38	¢ 504.254.462,20	¢ 597.484.541,25	¢ 892.081.956,89	¢ 1.056.209.342,95	¢ 1.250.533.280,63
Diciembre	¢ 495.541.514,58	¢ 834.603.069,77	¢ 907.801.836,70	¢ 897.658.656,79	¢ 1.062.812.057,52	¢ 1.258.350.778,52
TOTALES	¢ 5.520.694.653,97	¢ 6.264.826.688,02	¢ 7.941.522.014,29	¢ 9.128.948.791,18	¢ 11.014.936.903,21	¢ 13.041.491.512,45

Método: La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2014-2015 (13,48%), 2015-2016 (26,76%), y 2016-2017 (14,95%), obteniendo como resultado un promedio del porcentaje de crecimiento de 18,40%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:
 - Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2017.
 - Para los meses de enero y febrero del año 2019 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2018.
 - Para los meses de marzo a diciembre del 2019 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos proyectados para los mismos meses durante el año 2018.



Intereses Moratorios

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 97.031.434,98	€ 117.228.725,15	€ 172.564.889,60	€ 151.144.861,63	€ 203.394.713,39	€ 260.402.079,35
Febrero	€ 43.702.956,57	€ 50.186.106,48	€ 70.510.987,12	€ 86.487.350,22	€ 103.699.514,68	€ 132.764.361,47
Marzo	€ 38.146.850,70	€ 47.766.132,33	€ 77.789.751,07	€ 95.602.050,48	€ 122.397.344,16	€ 156.702.809,01
Abril	€ 39.649.499,33	€ 43.474.732,06	€ 72.961.840,74	€ 76.396.408,13	€ 97.808.754,22	€ 125.222.541,69
Mayo	€ 46.632.222,17	€ 44.302.448,75	€ 72.485.882,69	€ 94.945.905,82	€ 121.557.295,61	€ 155.627.312,08
Junio	€ 41.155.664,37	€ 49.597.676,60	€ 74.501.530,78	€ 97.009.938,12	€ 124.199.833,82	€ 159.010.499,55
Julio	€ 48.643.340,36	€ 52.143.998,24	€ 70.879.414,23	€ 95.257.323,55	€ 121.955.997,34	€ 156.137.761,73
Agosto	€ 46.584.694,65	€ 49.402.833,63	€ 76.034.260,28	€ 107.986.606,37	€ 138.253.037,02	€ 177.002.527,33
Septiembre	€ 44.573.103,47	€ 52.244.627,78	€ 73.667.242,13	€ 104.866.081,31	€ 134.257.892,80	€ 171.887.626,14
Octubre	€ 51.532.077,32	€ 57.474.698,21	€ 74.281.240,26	€ 103.855.140,13	€ 132.963.605,54	€ 170.230.576,71
Noviembre	€ 50.193.993,97	€ 63.371.485,30	€ 84.428.130,65	€ 119.078.377,95	€ 152.453.604,65	€ 195.183.222,78
Diciembre	€ 61.454.686,65	€ 115.751.619,71	€ 139.306.307,09	€ 133.933.964,93	€ 171.472.907,93	€ 219.533.246,63
TOTALES	€ 609.300.524,54	€ 742.945.084,24	€ 1.059.411.476,64	€ 1.266.564.008,64	€ 1.624.414.501,17	€ 2.079.704.564,47

Método: La proyección de los ingresos se realizó utilizando el promedio de los porcentajes de crecimiento que se presentaron entre los años 2014-2015 (21,93%), 2015-2016 (42,60%), y 2016-2017 (19,55%), obteniendo como resultado un promedio del porcentaje de crecimiento de 28,03%, mismo que se aplicó de la siguiente forma:
 - Para los meses de marzo a diciembre del 2018 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2017.
 - Para los meses de enero y febrero del año 2019 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos reales de los mismos meses durante el año 2018.
 - Para los meses de marzo a diciembre del 2019 se aplicó el promedio del porcentaje de crecimiento a los ingresos proyectados para los mismos meses durante el año 2018.



Ingresos Varios no Especificados

MES	Ingresos Reales				Proyección	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Enero	€ 122.644,04	€ 1.547.718,00	€ 30.000,00	€ 50.004,26	€ 213.039,67	€ 392.681,19
Febrero	€ 47.875,00	€ 459.031,34	€ 2.083.181,74	€ 30.000,00	€ 0,00	€ 524.017,62
Marzo	€ 350,00	€ 0,00	€ 52.270,25	€ 113.158,72	€ 41.444,74	€ 41.444,74
Abril	€ 13.650,00	€ 1.851.999,92	€ 3.628.079,75	-€ 18.859,74	€ 1.368.717,48	€ 1.368.717,48
Mayo	€ 14.487,10	€ 533.780,70	€ 195.215,06	€ 22.630.918,20	€ 214.265,21	€ 214.265,21
Junio	€ 400.000,50	-€ 122.189,52	€ 296.759,00	€ 679.665,45	€ 313.558,86	€ 313.558,86
Julio	€ 2.439.342,74	€ 28.881.691,91	-€ 215.900,00	€ 0,00	€ 2.291.325,68	€ 2.291.325,68
Agosto	€ 402.101,07	€ 3.196.234,91	€ 63.859,74	€ 40.956.816,51	€ 1.220.731,91	€ 1.220.731,91
Septiembre	€ 3.334.545,04	€ 256.663.706,75	€ 78.613.662,84	€ 14.639.771,29	€ 1.667.437,58	€ 1.667.437,58
Octubre	€ 48.830.961,43	€ 323.113,74	€ 16.248.116,52	€ 2.279.264,93	€ 454.817,80	€ 454.817,80
Noviembre	€ 58.400,00	€ 50.206.114,07	€ 27.506.249,58	€ 7.439.201,58	€ 2.778.868,92	€ 2.778.868,92
Diciembre	€ 290.810,00	€ 494.443,80	€ 1.079.087,01	€ 4.408.596,14	€ 1.568.234,24	€ 1.568.234,24
TOTALES	€ 55.955.166,92	€ 344.035.645,62	€ 129.580.581,49	€ 93.208.537,34	€ 12.132.442,08	€ 12.836.101,22

Método:
 - Marzo a diciembre del 2018 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 al 2017.
 - Enero y febrero del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 al 2018.
 - Marzo a diciembre del 2019 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2014 al 2017, y los ingresos proyectados para el año 2018.



Financiamiento (Superávit Libre)

1. Superávit Real año 2015: (a incorporar en período 2018)

Concepto	Monto
Superávit Ingresos Corrientes	€ 5.241.714.943,07
Superávit Egresos	€ 9.691.305.714,79
Superávit Total 2015	€ 14.933.020.657,86
Menos:	
Superávit incorporado Presupuesto Extraordinario 01-2016	€ 173.042.449,77
Superávit incorporado Presupuesto Ordinario 2017	€ 6.037.635.554,39
Superávit incorporado Presupuesto Ordinario 2018	€ 2.680.112.979,65
Superávit disponible sin presupuestar año 2015	€ 6.042.229.674,05

2. Superávit Real año 2016:

Concepto	Monto
Superávit Ingresos Corrientes	€ 5.619.670.481,08
Superávit Egresos	€ 5.944.888.739,06
Superávit disponible sin presupuestar año 2016	€ 11.564.559.220,14

3. Superávit Real año 2017:

Concepto	Monto
Superávit Ingresos Corrientes	€ 243.630.140,63
Superávit Egresos (Libre)	€ 15.451.521.844,59
Superávit Egresos (Específico)	€ 251.127.415,55
Superávit disponible sin presupuestar año 2017	€ 15.946.279.400,77



Financiamiento (Superávit Libre)

4. Superávit Proyectado año 2018:

Concepto	Monto
Presupuesto ordinario	€ 34.136.612.171,00
Ejecución presupuestaria proyectada (85%)	€ 29.016.120.345,35
Superávit Egresos proyectado año 2018	€ 5.120.491.825,65

Nota: No se incluyen estimaciones relacionadas con el Superávit proyectado de Ingresos para el año 2018, dado que el comportamiento de este rubro se puede ver afectado por diversas situaciones ajenas a la Institución en el transcurso del año.

5. Ingresos por Financiamiento (Superávit) año 2019:

Concepto	Monto
Superávit Libre disponible sin presupuestar año 2016	€ 11.564.559.220,14
Superávit Libre disponible sin presupuestar año 2017	€ 15.695.151.985,22
Superávit Egresos proyectado año 2018	€ 5.120.491.825,65
Superávit Libre proyectado disponible para incorporar año 2019	€ 32.380.203.031,01

La Dra María Esther Anchía Angulo consulta ¿cómo distribuyen el superávit específico?

El expositor Valerio Rojas contesta indicando como ejemplo, que se calcula lo que queda pendiente de repartir a la Municipalidad, donde se le comunicó a cada Municipalidad para que realicen la ejecución del presupuesto extraordinario, y una vez que la Municipalidad indica que ya está aprobado el extraordinario para incorporar los recursos, en ese momento se le transfieren los recursos.

La Dra María Esther Anchía Angulo consulta al señor Lic. Verry Valerio Hernández, Representante de la Unión de Gobiernos Locales, ¿para que se pueden utilizar esos recursos?

El señor Valerio Hernández contesta, indicando se pueden utilizar para muchos proyectos, por ejemplo en la Municipalidad de San Rafael de Heredia, se está presupuestando la compra de patrullas, además de la demarcación que se ha realizado, entre otras.

Fuente	PROYECCIÓN DE INGRESOS TOTALES AÑOS 2018 Y 2019					
	Ingresos Reales				Ingresos Proyectados	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ingresos Corrientes	€ 20.418.390.908,34	€ 22.452.805.883,63	€ 28.039.737.529,97	€ 29.785.188.887,24	€ 31.899.272.488,98	€ 35.750.591.227,02
Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	€ 5.954.500,00	€ 2.558.500,00	€ 5.850.500,00	€ 2.569.500,00	€ 3.791.916,67	€ 4.272.316,67
Servicios de Transporte por Carretera (Acareo de Vehículos detenidos)	€ 2.884.820,00	€ 14.021.370,69	€ 47.398.784,77	€ 60.543.437,79	€ 73.822.876,40	€ 72.206.561,16
Otros Servicios Financieros y de Seguros (SOA-INS)	€ 10.990.346.800,00	€ 12.233.040.047,00	€ 15.190.462.537,00	€ 15.281.352.600,00	€ 15.051.152.554,28	€ 16.350.524.984,86
Otros Alquileres (Custodia de Vehículos)	€ 28.008.500,00	€ 18.654.676,39	€ 107.738.371,50	€ 155.361.452,32	€ 195.582.000,77	€ 191.708.729,72
Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	€ 42.278.878,01	€ 18.910.461,49	€ 40.181.708,29	€ 17.040.726,73	€ 19.032.176,10	€ 19.008.692,62
Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	€ 1.577.828.100,00	€ 1.696.000.000,00	€ 1.747.505.000,00	€ 1.859.319.793,78	€ 1.955.005.895,27	€ 2.043.325.887,26
Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Emisión de Licencias de Conducir)	€ 1.539.844.270,79	€ 1.083.369.600,00	€ 1.725.651.500,00	€ 1.889.032.400,00	€ 1.932.104.915,00	€ 1.918.681.040,98
Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	€ 45.294.694,11	€ 34.443.810,18	€ 44.435.055,99	€ 31.247.639,46	€ 17.296.308,03	€ 16.830.835,62
Multas de Tránsito	€ 5.520.694.653,97	€ 6.264.826.688,02	€ 7.941.522.014,29	€ 9.128.948.791,18	€ 11.014.936.903,21	€ 13.041.491.512,45
Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	€ 609.300.524,54	€ 742.945.084,24	€ 1.059.411.476,64	€ 1.266.564.008,64	€ 1.624.414.501,17	€ 2.079.704.564,47
Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	€ 55.955.166,92	€ 344.035.645,62	€ 129.580.581,49	€ 93.208.537,34	€ 12.132.442,08	€ 12.836.101,22
Financiamiento	€ 10.197.982.913,59	€ 13.630.708.915,46	€ 173.042.449,77	€ 6.037.635.554,39	€ 8.973.470.069,25	€ 32.380.203.031,01
Superávit Libre	€ 7.986.489.026,59	€ 9.037.922.501,70	€ 173.042.449,77	€ 6.037.635.554,39	€ 8.722.342.653,70	€ 32.380.203.031,01
Superávit Específico	€ 2.211.493.887,00	€ 4.592.786.413,76	€ 0,00	€ 0,00	€ 251.127.415,55	€ 0,00
Total	€ 30.616.373.821,93	€ 36.083.514.799,09	€ 28.212.779.979,74	€ 35.822.824.441,63	€ 40.872.742.558,23	€ 68.130.794.258,03

13

Se retira de la sesión el señor Valerio Rojas.

Se resuelve:

Acuerdo:

Aprobar la “Proyección de los Ingresos que forman parte del Fondo de Seguridad Vial, según el artículo 10 de la Ley de Administración Vial No. 6324, para los años 2018 y

2019”, realizada por la Dirección Financiera y se instruye a la Administración para que remita este acuerdo a la autoridad respectiva. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Auditoría Interna

Informe AI-INF-AA-18-05 “Implementación de Recomendaciones, a diciembre 2017”

Se recibe al señor MBA. César Quirós Mora, Auditor Interno quien brindará los detalles del Informe AI-INF-AA-18-05 “Implementación de Recomendaciones, a diciembre 2017”.

A continuación se incluyen las diapositivas:



Introducción



Origen del estudio

Este informe corresponde a un estudio programado, conforme el Plan Anual de Trabajo para el 2018.



Objetivo del estudio

El objetivo del estudio es fiscalizar el cumplimiento de las recomendaciones pendientes, emitidas por despachos de auditoría externa y por la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial.



Alcance

El estudio comprendió la revisión de las acciones realizadas de julio a diciembre, 2017; para la implementación de cada una de las recomendaciones pendientes, oficializadas en informes de control interno, de relaciones de hechos, denuncias penales, cartas de gerencia, así como el seguimiento ejecutado a las advertencias realizadas a la administración.




Conferencia Final

Funcionarios de la Administración

Cargo	Invitados	Asistentes
<i>Directora Ejecutiva</i>	<i>Licda. Cindy Coto Calvo</i>	<i>AUSENTE</i>
<i>Encargado UCIVRI</i>	<i>Lic. Gustavo Céspedes Ruíz</i>	<i>Lic. Gustavo Céspedes Ruíz</i>




Desglose de Informes

- Se cuenta con 66 Informes con recomendaciones pendientes, 60 de la Auditoría Interna, 5 de los Despachos y 1 de la Auditoría de la DGSC, según se muestra a continuación:

INFORME	ORIGEN
CG-01-2007	Auditoría Externa - Despacho Carvajal & Colegiados, Período 2006-2007.
CG-1-2013	Auditoría Externa 2012-2013 Carvajal y Colegiados.
CG-1-2014	Auditoría Externa - Despacho Carvajal y Colegiados, Estados Financieros 2013-2014.
CG-1-2015	Auditoría Externa - Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Estados Financieros, 2014 - 2015.
CG-1-2016	Auditoría Externa - Consorcio EMD Contadores Públicos Autorizados, Estados Financieros, 2015 - diciembre 2016.
AU-I-009-2017	Auditoría Externa de la Dirección del Servicio Civil sobre Gestión de Recursos Humanos.
60 Informes	Informes de la Auditoría Interna. (Ver Adenda 2)

AUDITORÍA INTERNA

Resultados del estudio

Unidades administrativas con mayor % de recomendaciones pendientes

Las unidades administrativas con mayor porcentaje de recomendaciones pendientes de implementación, al Segundo Semestre del 2017 (IIS-17), son: la Dirección Ejecutiva con un 31%, seguido por la Dirección Financiera con un 21%, así como el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano y Dirección de Logística, cada uno con un 10%, el restante 28% corresponde al porcentaje acumulado de otras Unidades con recomendaciones pendientes.

Gráfico N° 1
 Estado de recomendaciones, según encargado a diciembre 2018

Unidad	Porcentaje
Dirección Ejecutiva	31%
Otras Unidades	28%
Dirección Financiera	21%
Departamento de Gestión y Desarrollo Humano	10%
Dirección de Logística	10%

Nota: Los porcentajes indicados en el gráfico, son automáticamente redondeados por el software, por lo tanto, los datos exactos son los indicados en el Cuadro N° 1.

AUDITORÍA INTERNA



Resultados del estudio

Antigüedad de recomendaciones no implementadas



* Se presenta un total de 66 informes con recomendaciones pendientes de implementar para el siguiente semestre, de los cuales 38 son informes emitidos entre el 2007 - 2015, 14 informes fueron emitidos en el Período 2016, 8 informes en el Primer Semestre del 2017 y 6 informes en el Segundo Semestre del 2017



AUDITORÍA INTERNA

Resultados del estudio

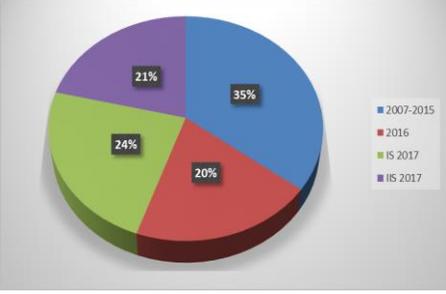
Antigüedad de recomendaciones no implementadas

Cuadro N° 4
Antigüedad de recomendaciones no implementadas, según período a diciembre 2017

	Período	Informes		Recomendaciones	
		Cantidad	%	Cantidad	%
Emisión	2007-2015	38	58%	80	35%
	2016	14	21%	45	20%
	I S-2017	8	12%	53	24%
	II S-2017	6	9%	48	21%
Total	11 años	66	100%	226	100%

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones, a diciembre 2017.

Gráfico N° 4
Antigüedad de recomendaciones no implementadas, según período a diciembre 2017





AUDITORÍA INTERNA

La Dra. María Esther Anchía Angulo consulta al expositor Quirós Mora, ¿si los informes que menciona son informes realizados por él propiamente como Auditor o son informes que están pendientes?, además le indica que entiende que las recomendaciones son brindadas por él, mismas que no han sido cumplidas, sin embargo menciona que no le queda claro, si ¿fueron los informes, los que dieron como resultado las recomendaciones?

El señor Auditor responde: Sí efectivamente no solo fueron informes emitidos por la Auditoría Interna, sino también por la Auditoría Externa y de la Auditoría del Servicio Civil.

El Ing. Mario Chavarría Gutiérrez pregunta al Auditor, qué es lo que se entiende con esas recomendaciones, si son las recomendaciones correspondientes a esos informes, que no han sido atendidas.

El señor Quirós Mora, le indica que es correcta la afirmación.

El señor Chavarría Gutiérrez consulta al expositor ¿cuántas recomendaciones sí fueron atendidas?

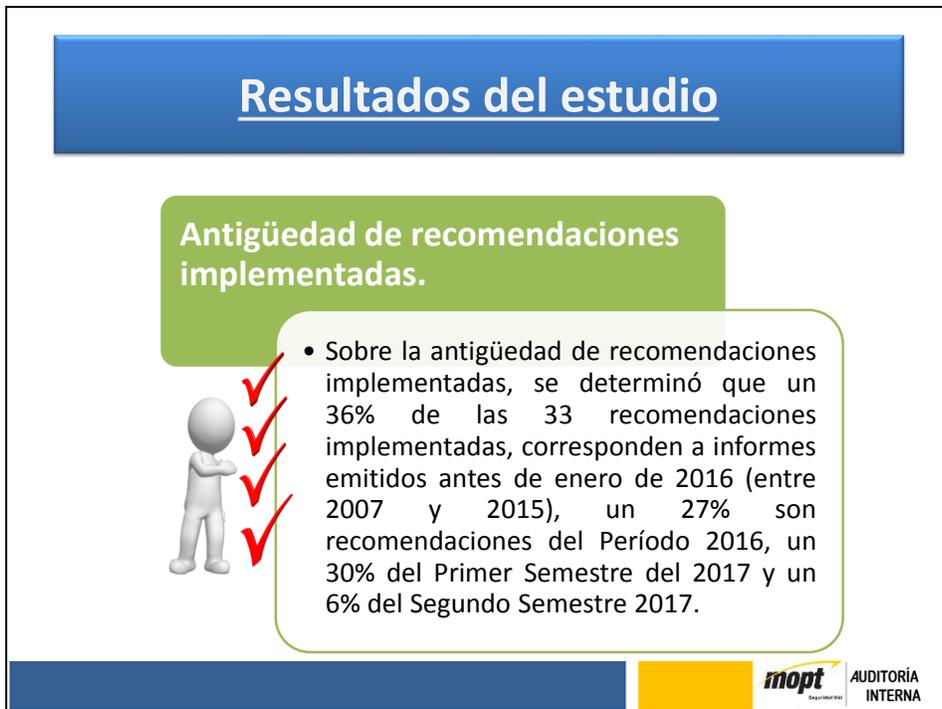
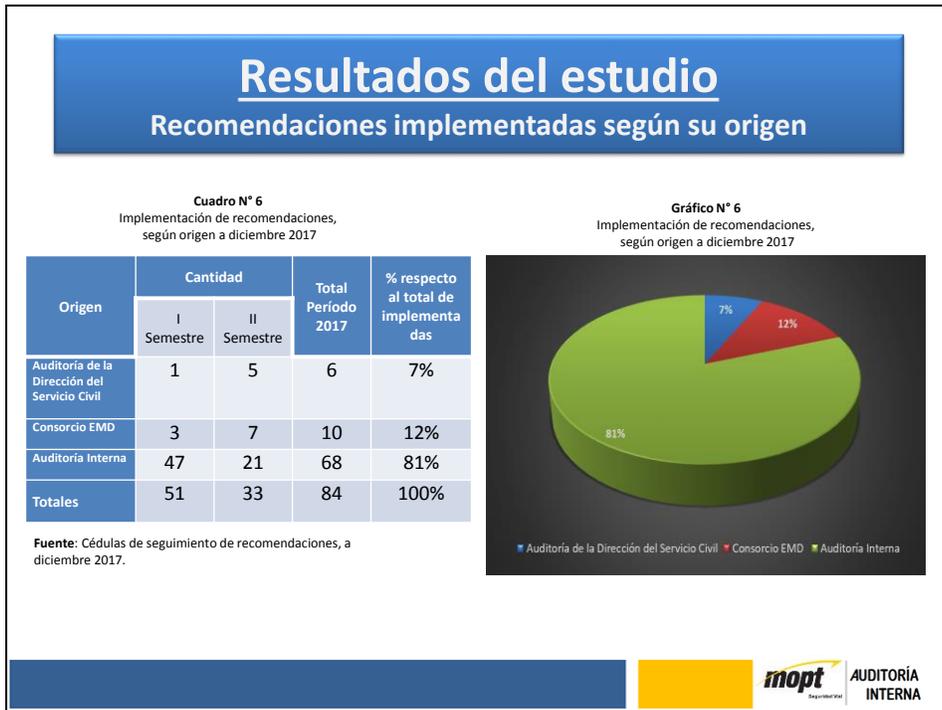
El expositor, indica que más adelante las detallará.

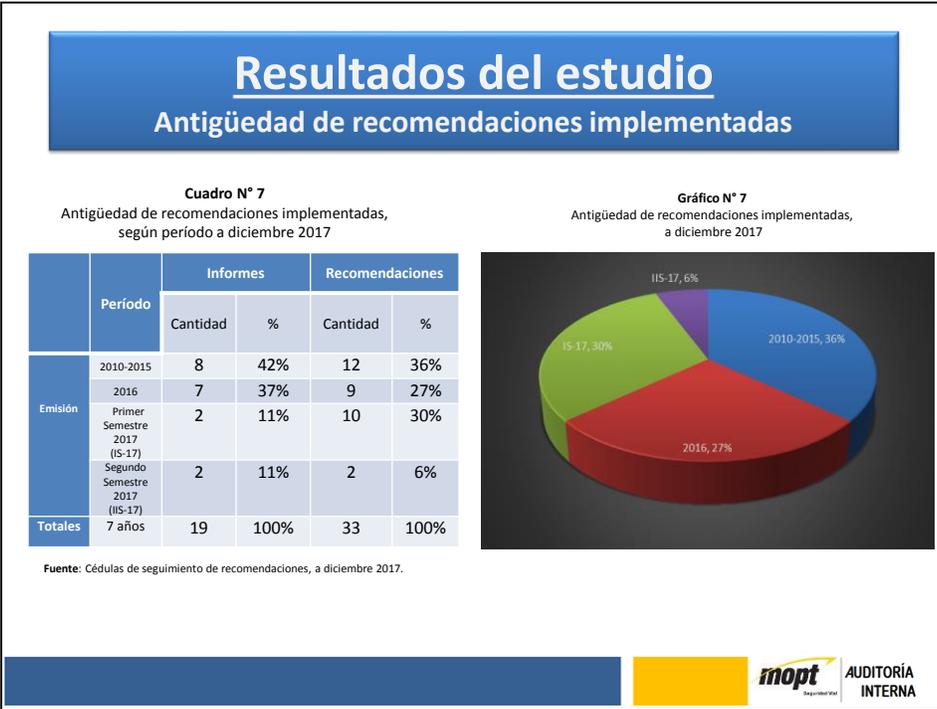
Resultados del estudio

Recomendaciones implementadas según su origen:

En el Segundo Semestre del 2017, se implementaron 33 recomendaciones de las 211 que habían quedado pendientes en el Período anterior, además de las 33 recomendaciones implementadas, un 81% corresponden a emitidas por la Auditoría Interna, un 12% corresponde a emitidas por el Despacho-Consortio EMD y el restante 7% a la Auditoría Externa de la Dirección del Servicio Civil.

mopt AUDITORIA INTERNA





Resultados del estudio

Cuadro N° 8
Comparativo de recomendaciones implementadas por período,
respecto al acumulado
 Del 2011 a diciembre 2017

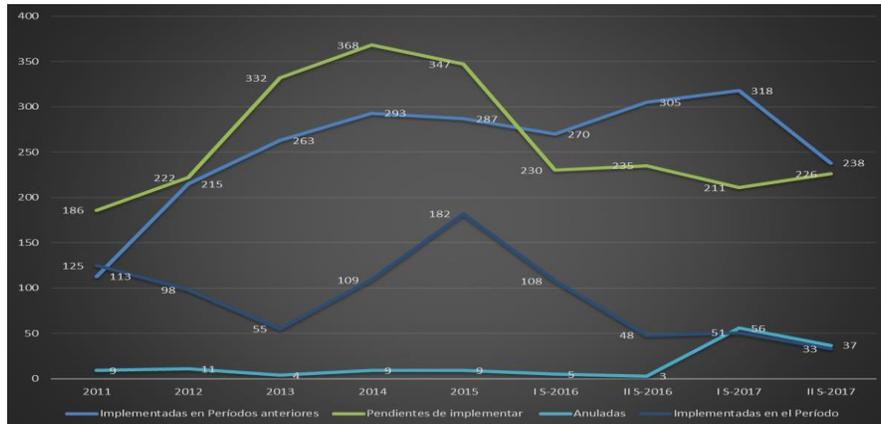
Período	Total de recomendaciones acumuladas (1)	Implementadas en Períodos anteriores	Pendientes de implementar	Anuladas	Implementadas en el Período	% de Implementación en el Período
2011	433	113	186	9	125	29%
2012	546	215	222	11	98	18%
2013	654	263	332	4	55	8%
2014	779	293	368	9	109	14%
2015	825	287	347	9	182	22%
I S-16	613	270	230	5	108	18%
II S-16	591	305	235	3	48	8%
I S-17	636	318	211	56	51	8%
II S-17	534	238	226	37	33	6%

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones, a diciembre 2017.
 (1) De informes con recomendaciones pendientes.



Resultados del estudio

Gráfico N° 8
Comparativo de recomendaciones implementadas por período, respecto al
acumulado. Del 2011 a diciembre 2017



Resultados del estudio

Comparativo de recomendaciones implementadas, respecto al período en que fueron emitidas:



- Las recomendaciones emitidas en los Períodos 2013, 2014 y 2015, presentan porcentajes acumulativos de implementación por encima del 80%, por lo tanto, se logró determinar que en el Período 2013 solo hace falta de implementar 13% de las recomendaciones emitidas en ese año, un 20% en el Período 2014 y un 14% en el Período 2015.
- Así mismo, las recomendaciones emitidas durante el Primer y Segundo Semestre del 2016, acumulan una implementación del 63% y 57% respectivamente, el Primer Semestre del 2017 un 28% y el Segundo Semestre 2017 solamente un 4%.


AUDITORÍA INTERNA

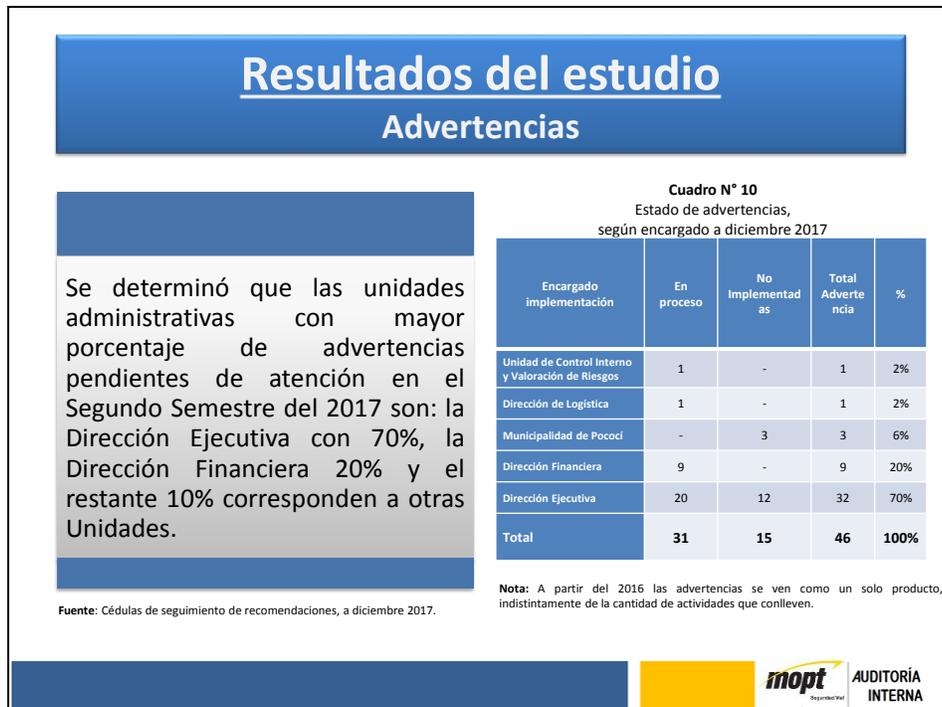
Resultados del estudio

Cuadro N° 9
Implementación de recomendaciones,
respecto al período en que fueron emitidas.
A diciembre 2017

Período	Recomendaciones Emitidas* (Ajustadas)	Implementadas							Total de recomendaciones Implementadas	Pendiente Implementación	% Implementado	% sin implementado
		2013	2014	2015	IS-16	IIS-16	IS-17	IIS-17				
2013	138	21	33	29	23	7	6	1	119	18	87%	13%
2014	123	0	26	42	17	8	4	2	99	24	80%	20%
2015	123	0	0	65	20	7	10	4	106	17	86%	14%
IS-16	59	0	0	0	22	8	4	3	37	22	63%	37%
IIS-16	53	0	0	0	0	13	11	6	30	23	57%	43%
IS-17	74	0	0	0	0	0	11	10	21	53	28%	72%
IIS-17	50	0	0	0	0	0	0	2	2	48	4%	96%

Fuente: Cédulas de seguimiento de recomendaciones, a diciembre 2017.
* Antes del 2016, el contenido de las advertencias se trataba como recomendaciones.


AUDITORÍA INTERNA





Resultados del estudio

Antigüedad de advertencias pendientes

De las 46 advertencias pendientes de atender por la Administración, se observa que el 44% de ellas, corresponden a las emitidas entre el 2008-2015, en el Período 2016 se concentra un 30% y el 26% restante corresponde a las advertencias pendientes del período 2017.

mopt AUDITORIA INTERNA



El Ing. Mario Chavarría Gutiérrez menciona al Auditor, que considera que una advertencia es una advertencia, indica que el hecho de que la Junta la acoja o no, no tiene que ver con que se hayan cumplido o no cumplido. Refiriéndose propiamente al término “advertencias pendientes”, el señor Chavarría Gutiérrez consulta al expositor ¿pendientes de qué?

El expositor responde señalando que significa que la administración no ha informado ni tomado alguna acción al respecto, señala que la Contraloría obliga a la Auditoría a darle seguimiento a las advertencias porque se plantean como advertencias de supuestos hechos irregulares.

El señor Chavarría Gutiérrez le indica al Auditor, que considera que el que debería indicarle a la Auditoría si se acepta o no se acepta, si se va a acatar o no, es el Órgano Colegiado.

La Directora Ejecutiva indica que todas las advertencias están contestadas, lo que sucede es que lo que se está reflejando en la presentación, es si se acogió y tomaron acciones sobre la advertencia que dieron, es decir hasta que no se verifique el cumplimiento del plan de acción sigue estando pendiente tal y como se refleja.

El señor Auditor indica que pendiente es pendiente, a pesar de que la Dirección Ejecutiva enviara los oficios para que se tomaran las acciones correspondientes, ahí se quedó.

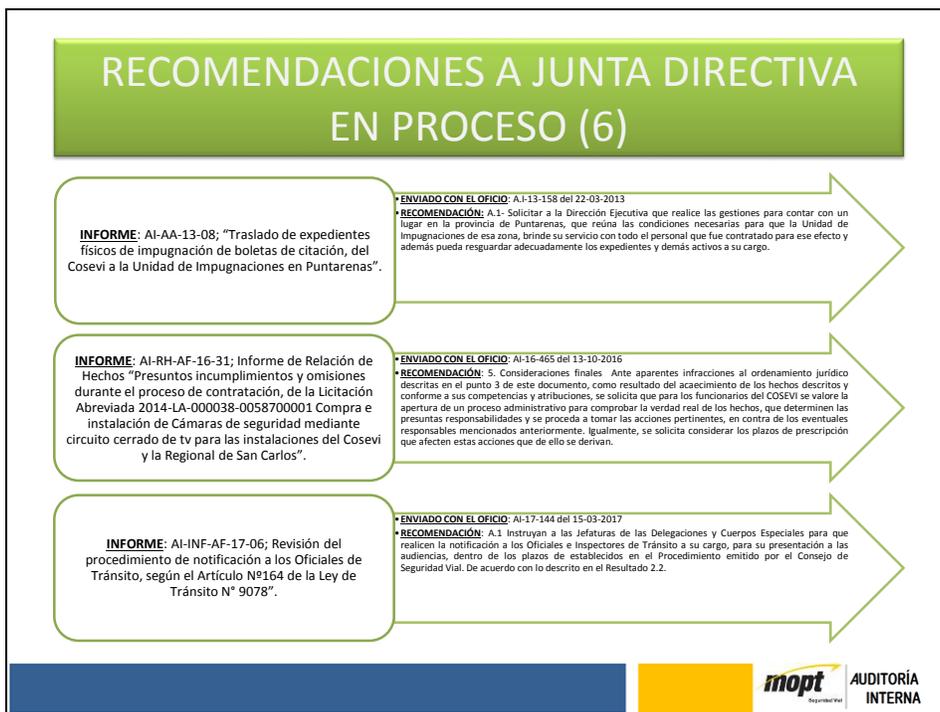
La Dra. María Esther Anchía Angulo menciona al expositor Quirós Mora, que la Junta Directiva como Órgano Colegiado es el superior inmediato del Auditor, señala que la Contraloría General de la República no tiene ninguna jerarquía sobre él, solamente un apoyo en cuanto a capacitaciones y demás. Considera que la Auditoría está para alertar a la Administración activa

sobre posibles desviaciones que se están presentando en la Administración, indica que es un análisis de una evaluación de la gestión para determinar alguna posible desviación donde se ponen en riesgo los logros de la organización. Señala al Auditor que la función de él es evaluar para que se logren los objetivos, además de alertar en caso de una posible desviación que ponga en riesgo la organización, es decir el Órgano Colegiado recibe estas alertas y las traslada a la Dirección Ejecutiva para que tome nota, realice las mejoras y le informe al Órgano Colegiado. Por tanto considera que la Contraloría no es el jefe inmediato del Auditor, lo que realiza es observar si las advertencias y recomendaciones que hace la Auditoría Interna fueron atendidas o no por la institución y de esa manera se van formando un concepto de cómo está caminando la Institución. Señala que de ahí la importancia de las recomendaciones, ya que algunas tienen mucho más peso que otras y es en esa línea que hay que priorizar.

La Dra. María Esther Anchía Angulo señala, que lo que espera es que la Directora Ejecutiva brinde la respuesta a la Junta Directiva donde indique cuál es el estado de la advertencia o la recomendación, para que la Auditoría esté informada de la respuesta a la recomendación, ya que la Auditoría está para advertir, alertar y ayudar la consecución de los logros de la Administración.

El señor Quirós Mora responde, que en el caso de las advertencias no se dan recomendaciones, es una advertencia para la Administración que genera cierto riesgo para la Institución. Indica que la idea de las advertencias es la corrección de las mismas.

27



RECOMENDACIONES A JUNTA DIRECTIVA EN PROCESO (6)

INFORME: AI-INF-AF-17-06; "Revisión del procedimiento de notificación a los Oficiales de Tránsito, según el Artículo N°164 de la Ley de Tránsito N° 9078".	ENVIADO CON EL OFICIO: AI-17-144 del 15-03-2017 RECOMENDACIÓN: A.2 Las Delegaciones de Tránsito y Cuerpos Especiales, implementen los controles debidamente legalizados por la instancia competente, para el registro y control de las notificaciones que se realizan a los Oficiales e Inspectores Municipales. De acuerdo con lo descrito en el Resultado 2.4.
INFORME: AI-INF-AF-17-13; "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Los Chiles".	ENVIADO CON EL OFICIO: AI-17-341 del 23-06-2017 RECOMENDACIÓN: A. Se continúen enviando al Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 34 de la Ley N° 8823 "Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública" según el Resultado 2.2
INFORME: AI-INF-AF-17-18; "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Puntarenas".	ENVIADO CON EL OFICIO: A-17-403 21-07-2017 RECOMENDACIÓN: A.1 Se continúen enviando al Cosevi, las Liquidaciones Presupuestarias cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 34 de la Ley N° 8823 "Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública" según el Resultado 2.2

 AUDITORÍA INTERNA

RECOMENDACIONES A JUNTA DIRECTIVA NO IMPLEMENTADAS (2)

INFORME: AI-INF-17-16; "Evaluación del Marco Institucional en materia de ética".	ENVIADO CON EL OFICIO: AI-17-392 del 17-07-2017 RECOMENDACIÓN: A. Retomar la gestión realizada por el Director Ejecutivo en su momento, Ing. German Valverde González, en la Sesión Ordinaria N° 2800-2015 del 13-04-2015, sobre el "Código de Ética y Conducta para el Personal del Cosevi", para que se revise, actualice y se apruebe.
INFORME: AI-INF-AF-17-28; "Inspectores Municipales de Tránsito".	ENVIADO CON EL OFICIO: AI-17-703 del 21-11-2017 RECOMENDACIÓN: A.1 Genere un informe detallando que cada uno de los expedientes de los ayuntamientos y de los Inspectores Municipales de Tránsito auditados, se completó con la documentación que falta, cumpliendo íntegramente con los requisitos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de los Cuerpos Especiales de Inspectores de Tránsito, en sus Artículos N° 44 y N° 45, y lo señalado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, N° 9078, Artículo N° 214. (Resultado 2.1)

 AUDITORÍA INTERNA

El Ing. Mario Chavarría Gutiérrez consulta al Auditor, ¿qué significa en proceso y no implementadas?

El señor Quirós Mora responde, que en proceso significa la Administración está tomando acciones, no se puede implementar de una vez, es decir lleva un proceso, es decir la Auditoría verifica que se esté haciendo algo.

El señor Quirós Mora se retira de la sesión.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se recibe el Informe AI-INF-AA-18-05 “Implementación de Recomendaciones, a diciembre 2017” y se traslada a la Dirección Ejecutiva para que informe a la Junta Directiva en una futura sesión, el estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones, así como las medidas implementadas en torno a las advertencias que ha emitido la Auditoría a la Administración. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO QUINTO

Convenio Marco de Cooperación entre El Ministerio De Obras Públicas y Transportes, El Consejo Nacional de Vialidad, El Consejo De Seguridad Vial, La Municipalidad de San Carlos, La Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, La Asociación Arenal Cámara De Turismo y Comercio y a Foundation, para el apoyo del Proyecto Denominado Fortuna en dos Ruedas

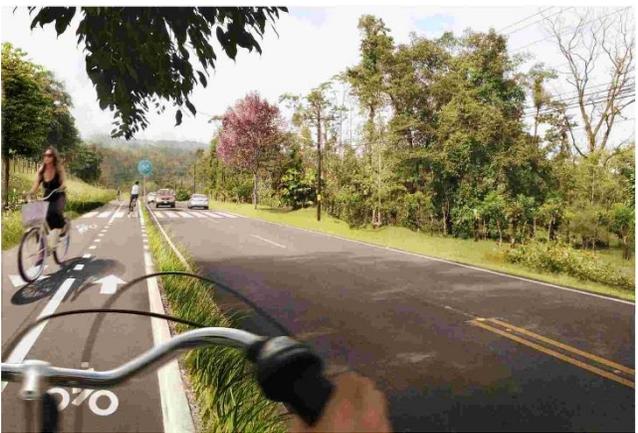
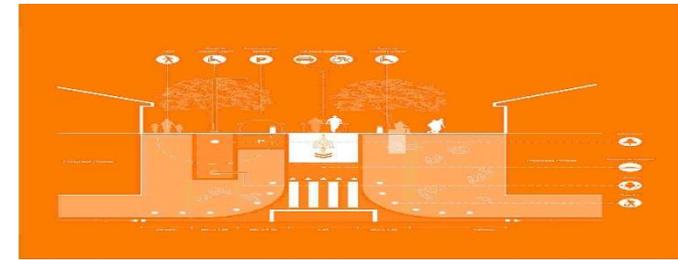
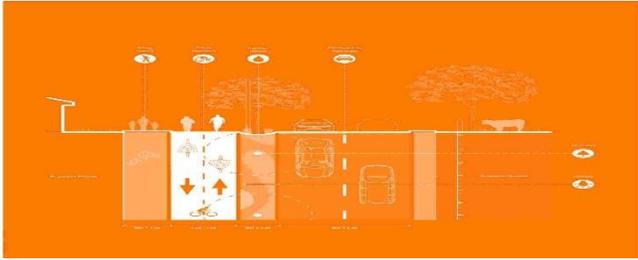
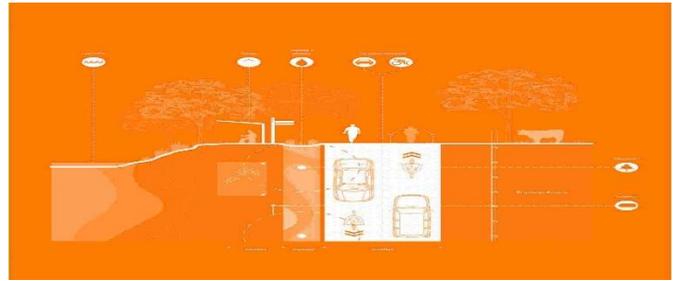
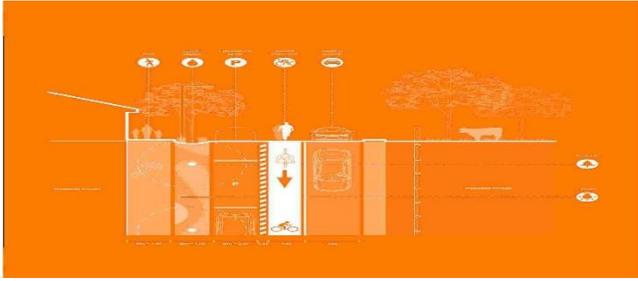
Se adjuntan imágenes de la presentación realizada por la Presidenta de la Junta Directiva:

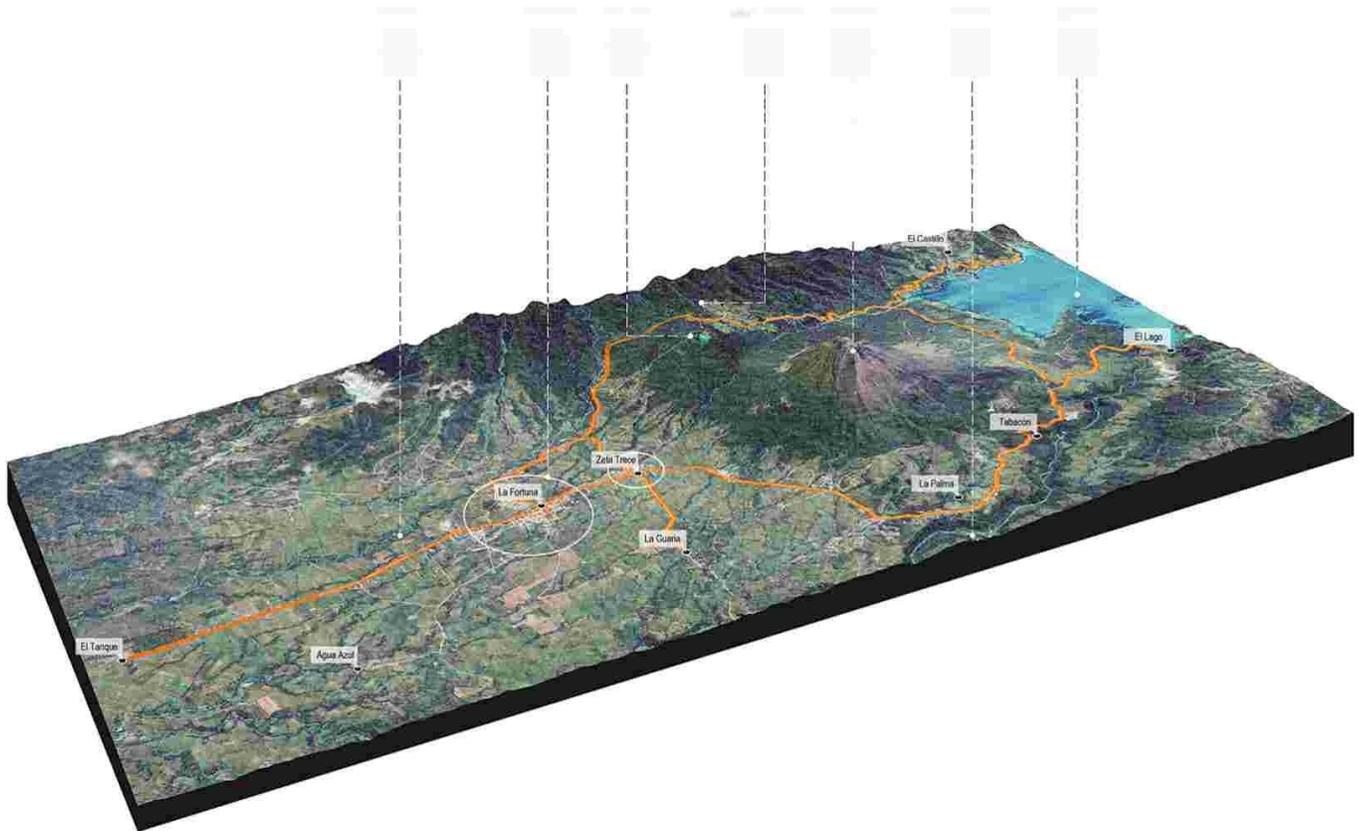
LA FORTUNA EN DOS RUEDAS



30







La Arq. Liza Castillo Vásquez brinda la introducción del Convenio, indicando que es un proyecto interesante en donde trae a la mesa las conversaciones de las sesiones anteriores, de cuál es la mejor forma de construir modelos de gestión que permitan que el Consejo de Seguridad Vial permita financiar, que el Consejo Nacional de Vialidad pueda ejecutar y que se tengan realmente modelos eficientes, aprendiendo de experiencias no tan asertivas que han ocurrido. Indica que el Convenio es muy interesante debido a que nace de la misma comunidad en donde la Asociación de Desarrollo de la Fortuna a través de talleres participativos con la comunidad, desarrollan un proyecto de 60 kilómetros de infraestructura ciclo inclusiva en La Fortuna, entre ellas características de carriles compartidos, otras ciclo vías segregadas, otras más tipo mountain bikes entre senderos y demás, de ahí nace el anteproyecto y un estudio de prefactibilidad donado por las empresas privadas, invitando a las empresas públicas a participar en esa combinación. De lo anterior el compromiso es que todas las instituciones aporten. Explica que la primera etapa del proyecto, son 2 kilómetros de ciclo vía segregada entre el centro de la Fortuna y el primer barrio que es Z13, en donde viven muchas personas, siendo la mano de obra de diferentes puestos comerciales y hoteles de la zona, en donde muchos de ellos ya utilizan como medio de transporte la bicicleta. Indica además que se sumó la Municipalidad de San Carlos, siendo la Asociación ADIFORT quien pone el anteproyecto y los planos constructivos donados al Estado, siempre trabajando de la mano de los técnicos de Ingeniería de Tránsito de Cosevi. Explica que la Municipalidad de San Carlos trabajará y

desarrollará el reordenamiento vial del centro de La Fortuna, el Consejo de Seguridad Vial financiará la obra y el Consejo Nacional de Vialidad ejecuta debido a que es ruta Nacional.

Explica que es un Convenio Marco donde se da una muestra de interés de todas las partes para llevar a cabo el proyecto, señala que para su criterio es un modelo de gestión interesante debido a que es cómo llevar a cabo proyectos innovadores de movilidad donde existe una coordinación multidisciplinaria.

Indica que lo anterior, es un anteproyecto y lo que sigue es determinar los presupuestos, diseños técnicos específicos.

La Presidenta señala que esta infraestructura así como los proyectos generarán economías urbanas, por ejemplo por la renta de bicicletas, mantenimientos y demás componentes que fortalecen la zona, menciona que se ha contado con gran apoyo por parte de la empresa privada y mucho interés de que el proyecto se concrete.

La Dra. María Esther Anchía Angulo, consulta a la Presidenta, ¿a qué instituciones involucra el convenio macro?

La Presidenta explica que involucra al Consejo de Seguridad Vial, Consejo Nacional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Municipalidad, la Cámara de Turismo, la Asociación de Desarrollo y la Fundación.

33

A continuación el Dr. Carlos Rivas Fernández, amplía el tema del Convenio, señalando la importancia de rescatar que la iniciativa es integral, no solo del sector público sino también del sector privado, a nivel de una asociación de desarrollo que está integrando las distintas necesidades y preocupaciones de la zona de La Fortuna, que están interesados a su vez en una iniciativa apoyada en una fundación, en este caso de los Países Bajos y de Alemania, donde se han preocupado por esos proyectos modernos que han funcionado en esos países, pero que también son útiles proyectados a lo que son las realidades nacionales, y a su vez existe una circunscripción territorial concreta que está en la Municipalidad de San Carlos que tiene participación en el proceso porque va a incidir sobre las calles, la movilidad, para lo cual la municipalidad debe otorgar los permisos para realizar las obras, para efectos del reordenamiento y demás. Señala la importancia de que el Ministerio esté encabezando el convenio marco, ya que es el rector en la materia y el que debe indicar el momento de inicio a todos los Consejos que están interviniendo para que se matriculen en el proyecto.

Explica además, que el Cosevi en la cláusula cuarta en el numeral b, asume las obligaciones propias del ciclo de un proyecto, en donde primero se debe realizar un estudio de factibilidad para determinar si es viable hacerlo, y si el Cosevi concluye que así es, se debe inscribir en el Ministerio de Planificación y si el Ministerio lo aprueba, a su vez hay que brindarle el contenido presupuestario y una vez obtenido el contenido presupuestario, se continúa con la canalización de los recursos o determinar si el Consejo debe realizar algún proceso de contratación. Indica que el Conavi, a su vez intervendría de lleno en la parte de ejecución.

Explica que existen partes responsables a cada uno de los intervinientes, a la Municipalidad, a la Asociación, a la Cámara de Turismo, a la Fundación, a todos se le señalan sus obligaciones, mismas que son de acompañamiento para lograr el objetivo del proyecto. Menciona que es un convenio marco y cuando se señalan en concreto cuáles son las obligaciones, en ese momento se firmarían los convenios específicos con cada institución, por consiguiente este modelo es el mismo de cualquier convenio marco, y señala que la Presidenta ya explicó cuál es la importancia de que este tema siga adelante con el apoyo de todos.

Los Miembros de la Junta felicitan a la Arq. Liza Castillo Vásquez por el proyecto.

La Presidenta indica que es el punto de arranque de donde deben desprenderse las responsabilidades, los presupuestos, los diseños, los equipos de trabajo, entre otros, y señala que es una muestra de interés por parte del Ministerio y los Consejos de apoyar esas iniciativas ya que la Institución Pública no puede sola y es de gran importancia el poder coordinar con otros para obtener los resultados.

La Dra. María Esther Anchía Angulo, acota que este convenio es salud, ya que las personas al contar con las condiciones óptimas se animarán a sacar su bicicleta, de otra manera es imposible debido a que los vehículos están invadiendo todos los espacios.

El Lic. Verny Valerio Hernández indica que sería buena opción valorar esa misma implementación en otras áreas, como por ejemplo a nivel de Gobiernos Locales, y determinar en cuáles se cuenta con espacios óptimos para su implementación.

34

La Presidenta indica tomar la palabra al señor Valerio Hernández y le solicita realizar la propuesta con la finalidad de apoyar esos procesos.

El señor Chavarría Gutiérrez, señala la importancia de incluir en la Ley de Tránsito, sanciones específicas para cuando se irrespetan las ciclo vías, tanto para los usuarios como para los invasores.

Se resuelve:

Acuerdo:

Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre El Ministerio De Obras Públicas y Transportes, El Consejo Nacional de Vialidad, El Consejo de Seguridad Vial, La Municipalidad de San Carlos, La Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, La Asociación Arenal Cámara De Turismo y Comercio y a Fundación, para el apoyo del Proyecto Denominado Fortuna en dos Ruedas. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO SEXTO

Oficio 04401-2018 Riteve “Hallazgos presentados por la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Junta Directiva”

A continuación el Dr. Carlos Rivas Fernández, explica el oficio señalado anteriormente.

Señala que al inicio del oficio el objetivo de la comunicación que hacen los funcionarios de Riteve, es brindar el debido cierre a los hallazgos, ya que se tuvo la posición de la Administración, así como la posición de la Junta Directiva, indica la importancia de señalar una realidad en el tema de revisión técnica. Explica que el tema de la revisión técnica se generó en el año 1998 cuando salió a licitación, es decir hace 20 años, el cartel se publicó en 1998 sin embargo se realizó dos años antes en 1996, la contratación a su vez se formalizó en el año 2002, donde se trató de compensar las cosas que se habían desfasado dentro de un cartel que ya estaba viejo desde 1998 al 2002. Los compañeros de la Fiscalización, cuando realizan su labor de fiscalización, toman en cuenta tres documentos, el cartel como lo más antiguo, la oferta que fue en función de ese cartel que tiene ciertos años, y posteriormente el contrato que se formalizó en el año 2002 que trató de solucionar algunas carencias que se estaban presentando en ese momento. Y la regulación última indica que cuando existe discrepancia entre esos documentos, prevalece lo que dice el contrato y en última instancia lo que establece la legislación general. Lo que sucede es que el contrato no es tan amplio como para contemplar todo lo que está en el cartel.

Explica que uno de los hallazgos que generaron alguna polémica fue la rotulación de las estaciones, debido a que las estaciones tenían la rotulación del año 2002, de ese año a la fecha debió haber sufrido las inclemencias del tiempo y el deterioro, por lo que la empresa decidió cambiar la rotulación sin solicitar permiso a la Administración y buscaron otro tipo de rotulación más funcional, más acorde con los tiempos y más barata que el tipo de estructura que se había instalado en el año 2002, situación que para los compañeros de Fiscalización pues en esos términos no era correcto, sin embargo señala que desde su punto de vista lo que debe verificarse es si la rotulación que se colocó es funcional y con el objetivo que se está esperando no existe problema, y resalta la importancia de que para futuras ocasiones es si desean realizar la modificación, deben comunicarlo previamente a la Administración y desde el punto de vista del hallazgo esa es la instrucción que cualquier tipo de modificación que se quiera hacer en estructura o instalaciones, se debe comunicar mediante un anteproyecto a la Administración.

Menciona el otro tema que se señaló, es la obstrucción a la fiscalización, debido a que cuando llegaban los fiscalizadores a realizar las pruebas, no se encontraba el Jefe de Estación, y lo que se señala en estos casos mediante una medida conciliatoria en una reunión, es que si no está el Jefe de la Estación, los fiscalizadores empiecen a revisar los aspectos físicos o genéricos que no requieren que haya un Jefe de Estación, en el entendido de que en el transcurso de realizarse esa revisión, ya se encontrará el Jefe de Estación.

Además comenta que se señaló que existe escasa capacitación a los funcionarios de la fiscalización, por lo que se señaló un plan de capacitación y los compañeros están satisfechos en ese sentido.

Indica un tema que se presentó en la Estación de Nicoya, fue el fallo del dispositivo del frenómetro, en donde optaron por dar positiva la revisión dejando de lado el tema de defecto grave como pendiente, para cuando se tuviera listo el dispositivo y el usuario regresara. En

este punto considera que la empresa sí fallo, ya que estaban privilegiando la prestación del servicio ante el usuario, cuando lo que debieron haber ponderado es un tema de seguridad vial, en el sentido de que si el dispositivo no permitía revisar los frenos era un tema grave, en donde no se podía pasar al usuario sin que le hubieran revisado los frenos y la prueba correspondiente. A lo anterior la empresa aceptó la comisión de un error en ese sentido, y cuando falle un equipo sobre un tema sensible de la revisión, se le indicará a los usuarios que no se podrá realizar la revisión hasta que se solucione.

Comenta otro de los temas que se señaló, es que no se deja la posibilidad de que si una persona quiere llegar directamente a la estación saque la cita, es decir que no tenga que hacerlo por internet o algún otro de los medios, y en este punto lo que se sugiere por parte de la Administración es que primero se haga una evaluación y determinar si realmente se da la situación de personas que llegan a la estación, porque si es una persona aislada, no tiene sentido brindar esa herramienta, pero por el contrario si se refleja que hay una recurrencia de personas que insisten dado que no tienen acceso a la tecnología para sacar la cita, la empresa debe organizarse de modo que se le brinde esa facilidad.

Expone que se presentó una discrepancia porque el artículo 18 del Decreto Ejecutivo 30184 que regula la ejecución de la prueba señala que se requiere que el Jefe de Estación tenga un grado universitario en el área de ingeniería, pero no califica que tipo de ingeniería, y había un jefe de estación que era ingeniero civil y no calzaba con la filosofía de la revisión técnica, y lo que se impone es que el artículo 18 hay que leerlo en su integralidad porque se dice que tiene que contener en el caso del supervisor de otros funcionarios, grado técnico medio de un Colegio Profesional, cursos superiores en materia automotriz, así como experiencia comprobada en la misma área, por lo anterior se entiende que el ingeniero debe tener experiencia en materia automotriz, debiendo así la empresa tener claro el tipo de ingeniero que debe haber en cada una de las estaciones.

36

Señala que se presentó una discrepancia de que si se daban 10 días hábiles para las acciones correctivas y si se pasaban los 10 días hábiles y no se había cumplido ya era una falta, llegándose a un convencimiento y negociación con la empresa de que si existe una complejidad en el hallazgo lo informen previamente para que los compañeros de fiscalización les brinden un plazo adicional para que cumplan con la acción correctiva.

Comenta otro punto en relación a la Estación de Puntarenas, en donde se dio un tema con las pruebas en el banco de suspensión donde lo que sucedía era que los inspectores seguían realizando la prueba y siempre se presentaba el mismo resultado, es decir si se analiza como si fuera una calificación, todos los usuarios pasaban con 100, sin tener la malicia de pensar que el aparato estaba fallando. Lo que se recomienda es que se mejore la capacitación en ese sentido.

En el tema de la calibración se presenta el inconveniente que en la oferta y en el contrato, la empresa señaló cuál tenía que ser la frecuencia de las calibraciones de los equipos, siendo la única manera de cotejar o evaluar ese tema. Comenta que si con el paso de los años el cuadro de frecuencia de calibración ha variado, la empresa deberá plantear una propuesta de revisión de acuerdo a las tecnologías o respetarlo si está vigente.

Comenta que en el tema de seguridad y salud ocupacional reconocieron que sí tienen debilidades en ese tema, incluso dispusieron crear en la empresa el día de la Seguridad Ocupacional para atacar más de lleno al tema.

Otro tema delicado explica que es el tema del suministro de la información, donde señala que en los últimos años se ha generado distorsión sobre el acceso a la información, en donde se llega a la conclusión de que nunca se podrán poner de acuerdo si se pretende que de manera abierta brinden toda la base de datos, sino que el área fiscalizadora, solicite los datos o requerimientos que necesitan para realizar cierto trabajo y de acuerdo a eso se cumple con lo establecido en la obligación contractual y la empresa convino en ese sentido que esa es la modalidad de trabajo.

En cuanto al tema del traslado de la móvil sur, se presentó un problema de la falta de comunicación y reconocieron la falta y convinieron que cuando se presente algún traslado de móviles se tiene que notificar previamente y con anticipación.

Siendo esta la propuesta de la Administración para lograr un acuerdo para cerrar los hallazgos y la manera como en adelante se va a trabajar con la empresa.

Se resuelve:

37

Acuerdo:

Se aprueba el informe del Oficio 04401-2018 Riteve “Hallazgos presentados por la Asesoría Técnica de Fiscalización a la Junta Directiva” y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique a la prestataria de la inspección técnica vehicular el mismo. **Se declara acuerdo firme.**

ARTÍCULO SÉTIMO

Asuntos de la Presidencia

Deficiencias en las sedes regionales

La Presidenta señala, que al analizar las deficiencias en las sedes regionales, propone valorar, la posibilidad de generar un convenio con edificaciones nacionales, para que edificaciones nacionales MOPT, realice un inventariado de todas las necesidades de infraestructura.

La Directora Ejecutiva indica que ya el informe de las necesidades en sedes regionales se generó y considera que con ese informe, se puede generar ese insumo.

La Presidenta indica la importancia de si los fondos existen y se puede establecer un programa de mejora de infraestructura en las regionales se debe realizar, ya que considera que existen oficinas en un estado deplorable.

La Directora Ejecutiva comenta que la única que falta es Ciudad Cortés. Explica que en Guápiles ya se construyó, en Ciudad Cortés es en la que se está trabajando en la construcción, indica que Orotina se está construyendo para trasladar la oficina de Puntarenas, quedando únicamente Ciudad Cortés, en donde una vez que presente el informe se entenderá mejor el panorama. Indica que Liberia es alquilado, Limón es alquilado y las instalaciones están muy bien, Pérez Zeledón es alquilado, siendo de Cosevi Guápiles que es la que se construyó nueva.

La Presidenta indica que se debe revisar el informe de manera pronta para determinar que hace falta y determinar que se puede disponer para atender esas necesidades de infraestructura.

La Directora Ejecutiva indica que es urgente intervenir Ciudad Cortés en donde no se tiene terreno.

Se toma nota para conocimiento de los Miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO OCTAVO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva

Formularios de la Policía de Tránsito

La Directora Ejecutiva comenta el tema de los formularios de la Policía de Tránsito Municipal, señala que Mario Calderón el día 19 de febrero mediante un oficio, indicó que en vista de que el Consejo de Seguridad Vial está entregando a inspectores boleteras cuyo encabezado indica el nombre de la Dirección General de la Policía de Tránsito sin que se le haya tomado ningún parecer o autorización, solicitó que a partir del recibo de este documento, se detenga la entrega de las mismas y a su vez a las que hayan sido entregadas se soliciten retirar, para que de ahora en adelante la entrega de las boleteras se realice a título del Cosevi.

La Directora explica, que el oficio está mal escrito y mal interpretado, ya se realizó un oficio donde se explicó que el aval de las Policías de Tránsito Municipales lo brinda la Dirección General de la Policía de Tránsito, no lo da Cosevi, en donde ellos indican que ya se graduaron para que se les brinde un código, en donde existe una única papelería para el tema de infracciones. Señala que este tema se trasladó a la Unidad de Multas y Accidentes en donde la unidad responde, que efectivamente se han recibido por parte de la Escuela de Capacitación la solicitud de boleteras para que sean utilizadas por los oficiales de tránsito municipales durante su formación y posterior labor.

La Directora explica, que se les envió un oficio para que envíen en 10 días hábiles el diseño del nuevo formulario que debe contener el aval de la Policía de Tránsito porque ellos están adscritos a la Policía de Tránsito. Explica que lo que se dio fue un mal entendido para la comunicación ya que lo anterior no va a significar caos alguno para los Policías, mismo que le dejó claro a los representantes de Gobiernos Locales.

La Directora Ejecutiva indica que acata lo que dispuso el señor Mario Calderón, es decir es un tema de comunicación para que ellos brinden el diseño y Cosevi realice la contratación y cuando ya estén los formularios se les llamará para darles un inventario donde indiquen que no tienen papelería vieja y se les entregará la nueva.

Se toma nota de los comentarios para conocimiento de la Junta Directiva.

ARTÍCULO NOVENO

Asuntos de la Directora Ejecutiva

La Presidenta indica no tener asuntos de Dirección.

Se levanta la sesión a las 18 horas y 40 minutos.